

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines Oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 3 de Abril de 1839.)



Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Los suscriptores de esta ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la Imprenta de Peña, plazuela de San Esteban número 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigirán *francas de porte*.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

SANIDAD.

Constando oficialmente en este Gobierno que algunos profesores de Medicina y Cirugía, Farmacia y Veterinaria del partido de Agreda no han dado razon á las Subdelegaciones respectivas de la clase de título de poseer, autoridad por quien estén expedidos y en qué fecha y punto de su residencia, como está prevenido, les encargo por conducto de los señores Alcaldes, quienes les notificarán este aviso, dén á las Subdelegaciones sin demora las noticias que se indican, á fin de que estas puedan llenar el servicio periódico del personal facultativo que tienen pendiente por la falta de aquellos datos. Soria 29 de Agosto de 1860.—P. A.—El V. P. del C. P., Manuel Sanz García.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado. = Montes.

En el Boletín oficial número 88 correspondiente al Lunes

23 de Julio último, se publicó la circular siguiente:

El art. 31 de la ley de 8 de Enero de 1845 previene que los Ayuntamientos, conformándose á las leyes y reglamentos deliberen entre otras cosas sobre el plantio, cuidado y aprovechamiento de los montes y bosques del comun y la corta, poda y beneficio de sus maderas y leñas comunicando sus acuerdos á los Gobernadores de provincia, sin cuya aprobacion ó la del Gobierno de S. M. en su caso, no pueden llevarse á efecto. En su virtud, pues, y teniendo presente lo prescrito en la Real orden de 24 de Noviembre de 1846, he resuelto prevenir á las corporaciones municipales de los pueblos de esta provincia que desde luego cuiden de instruir y remitir á esta superioridad los expedientes para las podas, cortas ordinarias y extraordinarias y demás aprovechamientos de árboles de que habla la expresada Real orden, con destino á la venta de maderas de construcción, carboneo, explotación de cortezas curtientes y leñas para los hogares á fin de que cumplidas que sean las prescripciones legales, puedan aquellos examinarse y resolverse con oportunidad.

Los expedientes se limitarán, además de la instancia de la parte reclamante si la hubiere, á una copia autorizada del acuerdo que al efecto tome el

Ayuntamiento, y en el cual se harán constar los particulares siguientes:

1.º El nombre con que sean conocidos el monte ó montes cuyo aprovechamiento se proponga, el término jurisdiccional en que radiquen, su pertenencia y la clase de arbolado de que consten.

Y 2.º El número y clase de maderas ó de cargas de leñas ó de cortezas que se soliciten y el objeto á que se han de destinar.

Se tendrá presente que siempre que se proponga el aprovechamiento de montes de los pueblos agregados ó para el vecindario de estos deberá asistir al acuerdo el Alcalde pedáneo respectivo.

Soria 20 de Julio de 1860.
—Luciano Quiñones de Leon.

Y como hasta ahora no hayan hecho sus reclamaciones de leñas y maderas mas que un corto número de pueblos, he dispuesto reproducir la preinserta circular y recordar á los Alcaldes y Ayuntamientos su cumplimiento, señalando para el de término hasta el 15 de Setiembre próximo venidero, á fin de que, verificándose los reconocimientos de los montes con la anticipación debida puedan hacerse oportunamente las concesiones tanto de leñas y ramas para los hogares y ganados, como de maderas para la venta,

repartimiento, carboncos y demás usos establecidos. Soria 28 de Agosto de 1860.—P. A.—

El V. P. del C., G. I., Manuel Sanz García.

CIRCULAR. VIGILANCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 11 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«La Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que adopte V. S. las disposiciones convenientes para que si se presenta en esa provincia el extranjero José Solal, que se ha ausentado de Valencia habiendo estafado á D. Gerónimo Sierra, natural de la Habana, con vecindad en Alicante, mil quinientos reales en billetes de Banco, sea detenido, dando V. S. cuenta á este Ministerio.—De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Cuya Real disposición se inserta en este *Periódico oficial* para que por los Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad se practiquen las mas eficaces diligencias para la detención del extranjero que se cita, remitiéndolo si fuese habido, á mi disposición. Soria 28 de Agosto de 1860.—P. A.—El V. P. del C., Manuel Sanz García.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA
PUBLICA DE SORIA.**

Encontrándose dispuesto por orden circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 6 del actual, se publiquen por tres días consecutivos en este *Periódico oficial* las notas pasadas por los Visitadores de hipotecas en los años de 1857 y 58, relativos á las faltas y débitos hallados, á fin de que los deudores y morosos en el cumplimiento de las formalidades prevenidas en las instrucciones vigentes, hoy que pueden cumplir con libertad de pena alguna por la prórroga concedida al efecto por S. M., y terminada ésta no aleguen ni puedan alegar ignorancia, si no se hubieren aprovechado de tal soberana gracia; lo verifica la Oficina de mi cargo, en los términos que á continuación se expresan; en la inteligencia que si bien algunos de los individuos que se comprenden han cumplido ya con los deberes de la ley, son los menos los que se encuentran en este caso, así como también se hace extensivo este aviso á otros muchos que despreciando las Reales disposiciones pueden sentir en su día los efectos de apremios y multas de que no puede prescindirse, si como es de suponer se gira una nueva visita, para la cual se tienen reunidos datos feacientes de los pueblos en que no solo se desatienden las exacciones que les tiene dirigidas la Administración, si no que también se mosan y menos precian las superiores disposiciones.

La Oficina de mi cargo espera confiadamente que todos los Sres. Alcaldes de la provincia, como igualmente los Escribanos numerarios desplegarán todo el celo y actividad que les es característica, á fin de convencer y persuadir á los vecinos morosos en el cumplimiento de las formalidades de registro y pago de los derechos de toda clase de documentos de herencias, contratos, etc., que carezcan de estos requisitos, y les es bien seguro que los mismos interesados conociendo sus propios intereses, se apresurarán á llenar sus deberes, librándose por este medio de toda medida de rigor que sobre ser odiosa y agena á la conducta y consideración que esta oficina siempre se ha propuesto adoptar con los pueblos, causa grandes bajámenes á los mismos. Soria 27 de Agosto de 1860.—El Administrador.—P. S.—Gaspar Esteban.

Nota expresiva por partidos de los sujetos que se encuentran en descubierto del pago de derechos y toma de razón de documentos de hipotecas y vecindad de los mismos.

PARTIDO DE SORIA.

NOMBRES. PUEBLOS.

Herederos de Servando Martínez.	Alameda.
Id. de Carlos Diez.	Aliud.
Id. de Rudesindo Alcalde.	Cáravantes.
B. Joaquín López de Quintana,	S. Vé apoderado de su sobrino don Soria.
Francisco.	Mazalvete.
Herederos de Antonio Vallejo.	Deza.
Pétra Morón.	Pedrajas.
Pedro, Mateo y Adrián Pérez y otros.	Gallinero.
Testamentaria de Emetero Gómez.	Aliud.
Herederos de Juana Martínez.	Aliud.
Id. de Antonia Martínez.	Deza.
Id. de Gregorio Martínez.	Almazul.

PARTIDO DE AGREDA.

Juan, Gregorio, Rosalía y Paula Ledesma.	Noviercas.
Herederos de Romualdo Pérez.	Id.
Id. de Tomás Melendo.	Torrubia.
Id. de Francisco Gonzalo y consortes.	Cardelón.

Saturio Diez y Dominica Espuelas.	Cardejón.	Id. de Ramona de Banda.	Monteagudo.
Herederos de Eugenio, Ciriaco y Clara Muñoz.	Id.	Id. de Felipe Anton.	Fuentelóngone.
Id. de Dominica Millán.	Noviercas.	Id. de Andrés Santa María.	Monteagudo.
Agustina Arocena.	Id.	Id. de Eusebio Martínez.	Cañamaque.
Valentina Calonge.	Id.	Antonio Sanz Cervero.	Maján.
Martín Pérez y Ramona Encalón.	Id.	Herederos de Isidro Borjabad.	Velamazán y Nepas.
Testamentaria de María Millán.	Id.	Id. de Antonio German.	Arcos.
Lamberto Martínez.	Id.	Id. de Toribio Muñoz.	Escobosa de Almazán.
María y Petra Gonzalo.	Id.	Id. de Diego Pascual.	Morón.
Vicente Ciriaco.	Gómara.	PARTIDO DEL BURGO.	
Herederos de Manuel Mille.	Villaseca de Arciel.	Herederos de Evaristo Sancho.	Burgo de Osma.
Carlos Martínez.	Gómara.	Id. de Hermenegilda O'Donnell	Id.
Juana Hernández.	Pinilla del Campo.	y D. José Ibañez.	Id.
Herederos de Francisco Calonge.	Noviercas.	Id. de D. Gregorio Ortega.	Id.
Vicente Modrego.	Id.	Id. de Blas Oliva.	Id.
Rosa Gil.	Borobia.	D. María Mercedes del Río.	Id.
Herederos de Estefanía Marco.	Almazul.	Herederos de Lucio Alonso.	Velilla.
Id. de Eusebio Palacios y Catalina Laguna.	Pozalmuro	D. Sebastián Juhera y otros.	Berlanga.
Id. de Lucia Caliso.	Villar del Campo.	Herederos de Agueda Sancho.	Burgo.
Id. de Escolástica Gonzalo.	Noviercas.	Id. de Andrea Victor.	S. Esteban de Gormaz.
Juana Hernández.	Castejón.	Herederos de Manuel de Leira.	Liceras.
Millán Uriel.	Noviercas.	Id. de Roman de la Fuente.	Valdeluviel.
Alejandro Izquierdo e Inés Morcillo.	Cardejón.	Id. de Tomás Pérez.	Id.
Herederos de Esteban Giménez.	Pozalmuro.	Id. de Santos Manrique.	Lodares.
Antonia Millán.	Hinojosa del Campo.	Id. de Pedro Romero y Fernanda García.	Boos.
Ciriaco Caballero.	Noviercas.	Id. de Matea San José.	Burgo.
Patricio García y María Rodríguez.	Ciria.	Id. de José Sanz.	Osma.
Antonio y Juliana González.	Reznos.	Id. de Manuel Hernando.	Rejas de San Esteban.
Valentín Gil.	Ciria.	Id. de Joaquina María.	Id.
Ángel y María Muñoz.	Id.	Id. de Manuel Costalago.	Espeja.
Rosalía, Felipa y Antonia García.	Torrubia.	Id. de José Satuerzo y su ama Francisca Gonzalo.	Osma.
Herederos de Millán Melendo.	Noviercas.	Rafael Moran.	Langa.
Id. de Josefina Fraguas.	Ciria.	Herederos de Rufino de Vicente.	Id.
Ignacio Rodrigo y Teodora Martínez.	Id.	Id. de Santiago Zayas.	Bocigas.
Francisco Yagüe.	Borobia.	Manuel Sanz y Andrea Peña.	Cantalúcia.
Dorotea Zorcín.	Pozalmuro.	Manuela Heras.	Rejas.
Nicasio Martínez Muñoz.	Villar del Campo.	Herederos de Manuela Heras.	Id.
Herederos de María Antonia Oliveros.	Pozalmuro.	Id. de Manuela Ayuso.	San Leonardo.
Id. de María Francés.	Cardejón.	Id. de Agustina Encabo.	Id.
Id. de Pedro Millán y Agustina García.	Agreda.	Id. de Manuel María.	Sta. María de las Hoyas.
Herederos de Pedro Espuelas.	Blacos.	Id. de María Ruperez Casarejos.	Arganza.
Excmo. Sr. Duquede S. Lorenzo.	Torre Andaluz.	Mariano Andrés.	San Leonardo.
Cipriano Astega.	Almazán.	Herederos de Juan de Marcos Encabo.	Id.
Mateo Cacho.	Maján.	Id. de José Ruperez Lucas.	Navaleno.
Herederos de Narciso Martínez y Millana Pastor.	Baliúncar.	Id. de Estauislao Muñoz.	San Esteban.
Agueda las Heras.	Almazán.	Maria de la Concepción García.	Alcozar.
Mariano de T. Corchón.	Saturnina García.	Enrique Cervero.	Peñalva.
Manuel y Andrés Carrera.	Borobia.	Herederos de Manuela Camarero.	San Esteban.
Mariano Negredo.	Cardejón.	Id. de Matea Pastor.	Id.
PARTIDO DE ALMAZAN.			
Manuel Jubero y su mujer.	Borjabad.	Id. de Gregorio Hoz.	Id.
Maria de la Peña.	Covarrubias.	Id. de Mateo de Pedro.	Id.
Herederos de Juana Gallego.	Cosenrita.	Id. de Juana García.	Quintanilla de 3 Barrios
Id. de Pedro Maza.	Moron.	Id. de Esteban Hernando.	Soto de San Esteban.
Plácido Martínez.	Blacos.	Herederos de Miguel Miranda.	San Esteban.
Maria Santos Sanz, Nemesia Gañón y Antonio German.	Torre Andaluz.	Id. de Pedro Miranda y Apolonio Lázaro.	Id.
Maria Gomez.	Almazán.	Id. de Benito Santo Domingo.	Fuentecambron.
Santiago Romera.	Maján.	Id. de Eugenio Crespo.	San Esteban.
Maria Santos Gallego.	Baliúncar.	Id. de Polonia Miranda.	Id.
Herederos de Ana Machín.	Almazán.	Id. de Saturnina Perez.	Id.
Id. de Juana Martínez.	Saturnina García.	Id. de Calisto Atance.	Soto de San Esteban.
Mariana García.	Buenaventura García.	Id. de Teresa Maluenda.	Peñalba.
Herederos de María Cabezudo.	Herederos de María Antonia Alonso.	Id. de Ramón Julian.	Aldea de San Esteban.
Herederos de María Antonia Alonso.	Seron.	Id. de Benito Santo Domingo.	San Esteban.
Id. de Bárbara García.	Almazán.	Id. de Nicolasa Tomás.	Id.
Id. de María Martínez.	Seron.	Id. de Francisca Montejos.	Soto de San Esteban.
Maria de la Torre.	Villasayas.	Id. de Santos Lopez.	Minio de San Esteban.
Antonio Ruiz.	Fuentelmonge.	Id. de Ramón Delgado.	S. Esteban.
Martin Giménez y María Jodra.	Villalba de los Ajos.	Id. de Dámaso Esteban.	Id.
Herederos de Antonia Martínez y Pedro Pastor.	Villasayas.	Id. de José Madrid.	Id.
Id. de Manuel Gomez.	Monteagudo.	Id. de Julian Burgos.	Id.
Gregorio Murciano.	Nepas.	Id. de Manuel Miranda.	Id.
Herederos de Matías Lopez.	Villalva.	Id. de Pedro Zayas.	Ines.
Id. de Antonio García Tarancón.	Almazán.	Id. de Antonio Arranz.	S. Esteban.
Id. de Juan Morón.	Borjabad.	Id. de Julian Agustina.	Id.
Id. de Juan Pascual.	Revilla.	Id. de Gertrudis Hernando.	Atauta.
Id. de Nicolás Abad.	Villasayas, S. Esteban y Berlanga.	Id. de Ignacio Pastor.	S. Esteban.
		Id. de Manuel de Pablo.	Id.
		Id. de Manuel Aguilera.	Id.
		Id. de Protasio Ortega.	Id.
		Id. de Manuela Marín.	Id.
		Id. de Francisca Miranda.	Id.
		Id. de Marcelo Romero.	Villálvaro.
		Id. de Isidra de Loés.	Olmillos.
		Id. de Antonia Sanz.	S. Esteban.
		Id. de Gabriel Garay.	Id.
		Id. de Juan de las Heras.	S. Esteban.
		Id. de Tomás Catalina.	Id.

Herederos de Eusebio Hernando.	Pedro Lázaro.	Bernardo Inojar.	Aldea.
Id. de Ramon Manchado.	Manuel Aguilera.	Francisca Pastor.	Velilla.
Id. de Ignacio Miranda.	Venancio Palomar.	Manuel García.	Villanueva.
Id. de Agapito Baus.	Simona Andrés.	Manuel Sotillos.	Fuentecambron.
Id. de Hermenegildo Cabrerizo.	Pedro Miranda.	Rafael Molinero.	Aldea.
Id. de Rafaela Soria.	Mateo Oriente y Santiago Martín.	Dominica Anton.	Torralba.
Id. de Juan García.	Ramon Benito.	Leocadia Mora.	Burgo.
Id. de Felipe Barrios.	Mateo del Amo.	Rafael Molinero.	Aldea.
Id. de Felipe Sotillos.	Francisco Junquera.	Miguel del Burgo.	Valdanzo.
Id. de Fernando Pastor.	Pedro Avellaneda.	Santos Martin.	Aldea de S. Esteban.
Id. de Juan Moreno.	Juan Esteban.	Francisco Barral.	Barcebal.
Id. de Francisco Redondo.	Domingo la Torre.	Juan Peñalba.	Aldea.
Id. de Juan Mor.	La Imagen de Nuestra Señora de Rubiales.	Ildefonso Inojar.	Id.
Id. de Nicasio Pascual.	Antonio Andrés.	Cayo y José Puente.	Cenegro.
Id. de Bernarda Pascual.	Pedro Lopez.	Tomás Martinez.	Minó.
Id. de Juan Antonio Sanchez.	Tomás Romero.	Francisco Aparicio.	Germáz.
Id. de José Garcia.	Esteban Sta. María.	Felipe Manrique.	Valdenebro.
Id. de Micaela Lopez.	Teresa Ortega.	Francisco de la Higuera.	Aranda.
Id. de Felix Santo Domingo.	Juan de Pedro Alejand.	Crisóstomo Montejo.	Quintanas Rubias de Arriba.
Id. de Venancio Benito.	Alejandro del Rincon.	Manuel Olmos.	Aldea de S. Esteban.
Id. de Juliana Gomez.	Policarpio Leal.	Manuel Esteban.	Burgo.
Id. de Teresa Maluenda.	Santos Lopez.	Antonio Rubio.	Minó.
Id. de Francisco Junque.	Mariano Hernando.	Manuel Gomez.	Atauta.
Id. de Ignacio Mateo.	Ulpiano Gil.	Tomas Lopez.	Modamio.
Id. de Simona Soria.	Victoriano Cámera.	Gerónimo Benito y Miguel Andrés.	Valderroman.
Id. de Matias Andrés.	Francisco Andrés.	Vicente Garcia.	Mosarejos.
Id. de Juana Garcia.	Martin Serrano.	Julian Carro y Pedro Sastre.	Berzosa.
Id. de José Antonio Vicente.	Antonio Córdovas.	Marcos Sotillos y Manuel Anton	Valderroman y Hoz de Arriba.
Id. de Jorge Gonzalez.	Manuel Aguilera.	Benito García.	Burgo.
Id. de Agustina Izquierdo.	Andrés Ramiro.	José de Frias.	Santiuste.
Id. de Francisco Soriano.	Ramon Rodriguez.	Faustino Mata.	Burgo.
Herederos de Juan Simon.	Eusebio Carazo.	Tomás Ailagas.	Barcebalejo.
Id. de Juana Garcia.	Fernando Maluenda.	Victoriano Cámera.	Burgo.
Id. de Bernarda Acon.	Josefa Gil.	Manuel Larrad.	Valverde.
Id. de Tiburcia Aceña y Martina Aguilera.	Narciso Rubio.	Feliciiana Ortega.	Burgo.
Id. de Pedro Martinez y su esposa.	Pedro Sanz.	Marcos Montejo.	Atauta.
Id. de Urbano Villas.	Tomás Dueñas.	Celedonio Garcia.	Cañicera.
Id. de Petra Sanz.	Peñalba.	Manuel y Serapio Gil.	Valdanzo.
Id. de Sebastian Ruperez y su esposa.	Quintapas Rubias de Abajo.	Isabel Garcia.	Valderroman.
Id. de Joaquin de la Peña.	Calderuega.	Atanasio Benito.	Id.
Id. de Rosa Hernando.	Id.	Miguel Valverde.	Id.
Id. de Leon Ferrer.	Lusana.	Matias Ourubia.	Miño.
Id. de Manuel de Nicolás.	Campisábalos.	Julian Carro Romero y Toribio Carro Hernando.	Berzosa.
Id. de Fulgencio Marcos.	San Esteban.	Juan Angel Loaces.	Burgo.
Id. de Domingo Bernardo Tededor.	Vadillo.	Juan Nuñez.	Quintanas Rubias de Abajo.
Id. de Rosa Garcia.	Nafria de Ucerio.	Ventura Hernando.	Atauta.
Andrea Peña y Manuel Sanz.	Cantalúcia.	Benito Garcia.	Burgo.
Herederos de Francisco Cardenal.	Carrascosa de Arriba.	Manuel de la Torre.	Cuevas.
Id. de María Cruz Mozas.	Hoz de Arriba.	Martin Martinez.	Burgo.
Id. de Pedro Lázaro Izquierdo.	San Esteban.	Pedro Saenz.	Atauta.
Id. de Josefa Manchado	Id.	Teresa Simon.	Fuentecambron.
Id. de Gabriel Sacristan y su mujer Petra Manrique.	Morales.	Tomás Martin.	Miño.
Id. de Angela Pastor.	San Esteban.	Manuel Gomez.	Atauta.
Id. de Alberto Anton.	Id.	Andrés de la Riea.	Burgo.
Id. de Tomás Miguel.	Peñalba.	Lorenzo Serrano.	S. Esteban.
Id. de Pablo de Miguel y su esposa.	Casarejos.	Juan de la Colina.	Burgo.
Id. de Mariano Marcos.	Arganza.	Rafael Molinero.	Aldea de S. Esteban.
Id. de Marta Yagüe.	Id.	Antonio Garcia.	S. Esteban.
Id. de Dámaso Marcos y su esposa.	San Esteban.	Mauricio Cabeza.	Id.
Id. de Eulogio Carro.	Navaleno.	Manuel Olmos.	Aldea.
Ramon Barrio y su esposa.	San Esteban.	Rafael Poza.	S. Esteban.
Herederos de Feliciano la Mata	Id.	Martin Serrano.	Id.
Id. de Simona Cerrada.	Rejas.	José Garcia.	Burgo.
Id. de Pedro Lopez.	San Esteban.	María Molinero.	Atauta.
Herederos de Maria Juez.	Gormáz.	Marcos Montejo.	Burgo.
Id. de Maria Espejo.	Quintanas Rs. de Arriba.	Mariano Rojas.	Villanueva de Gormáz.
Id. de Manuel Orte.	Piquera.	Tomás Perez.	S. Esteban.
Id. de Vicenta Garcia.	Peñalba.	Faustina Cabrerizo.	Id.
Id. de Vicente la Villa.	Riaza.	Miguel Garcia.	Morcuera.
Casimiro Fresco.	Atauta.	Manuel Romero.	S. Esteban.
Juan Erraldez.	Villálbaro.	Pedro Miranda.	Atauta.
Manuel de Miguel.	Id.	Benito Saenz.	S. Esteban.
Ramon Rodriguez.	Id.	Manuel Aparicio.	Atauta.
Marcos Montejo.	Id.	Pedro Benito.	S. Esteban.
Miguel Romero.	Id.	Manuel de Pablo.	Atauta.
Esteban Monge.	Id.	Fernando Maluenda.	S. Esteban.
Juana Hernando.	Id.	Pedro Campos.	Atauta.
Juan Onrubia.	Id.	Tomás Martinez.	Peñalba.
Eusebio Carazo.	Id.	Manuel Aguilera.	Piquera.
Manuel Beltran.	Boos.	Ramon Rodriguez.	S. Esteban.
Juan de Rodrigo.	Burgo.	Gabino Lafuente.	Riaza.
Mariano Hernando.	Peñalba.	Venancio Lerantes.	S. Esteban.
Matias Peñalva.	Miño.	Esteban Anton.	Id.
Francisco Cabia Ahija.	San Esteban.	Ramon Manchado.	Peñalba.
Mariano Leal.	Abanco.	Andrés Garcia.	S. Esteban.
Ramon Chamorro.	Matanza.	José Sotillos.	Piquera.
		Antonia Molinero.	S. Esteban.
		José Miguel.	Burgo.
		Santos Lopez Onrubia.	Miño.
		Ignacio y Fernando Maluenda.	Atauta.

Eusebio Saenz.
Patricio Crespo.
Fernando Maluenda.
Marcos Montejo.
Vicente y Manuel Palamár.

José Castillo.
Pablo y Vicente Hernando y Francisco Rubio.
Pedro Izquierdo.
José Peñalba.
Mariano Hernando.
Gabriel Olmos.
Manuel Aguilera.
Manuel Miguel.
Nicolás Ruperez y Juan Mata Sotillos.
Pedro Saenz.
Felipe del Val.
Gabriel Crespo.
Miguel Crespo.
Pedro Saenz.
Francisco Gutierrez.
Felipe Palomar.
Simona Andrés.
Tomás Martín.
José Ruiz.
Gabino Lafuente.
Ezequiel Nino y Juan Esteban.
Indalecio Palomar.
Manuel Benito.
Cirilo Crespo.
Manuel Abajo.
Manuel Cordobès.

S. Esteban.
Morcuera.
Atauta.
Id.
Quintanas Rubias de Abajo.
Id.

Atauta.
Peñalba.
Miño.
Peñalba.
Miño.
S. Esteban.
Peñalba.

Morcuera.
S. Esteban.
Morcuera.
Burgo.
S. Esteban.
Morcuera.
S. Esteban.
Burgo.

S. Esteban.
Centeno.
Celdada.
Avena.
Garbanzos.
Yeros.
Guisantes.
Alubias.
Lentejas blancas.
Id. negras.

Francisco Miranda.
Gregorio Langa.
Pedro Martinez.
Angel Ayuso.
Evaristo de Pablo.
Pedro Montejo.
Ventura Hernando.
Simon Lazaro.
Gregorio Arran.
Gertrudis Lozano.
Herederos de Matías Andrés.
Id. de Telesforo Lázaro.
Id. de Francisca Benito.
Id. de Fernando las Heras.

Id. de Margarita la Fuente.
Id. de María Teresa Andrés.
Id. de Francisco Sancho.
Id. de Francisco de Pedro.
Id. de Juan Gomez.
Id. de Francisco Ortega Ayuso.
Id. de Francisco Garcia.
Id. de Venancio Calvo.
Id. de Blas Martin.
Id. de Maria Ortega.
Baltasar de Miguel.
Calixto Manrique.
Antonio Vicario.
Melchor Ruiz de Gordejuela.
Juan Navajas.
Ildefonso Andres.
Francisco Martin.
Diego Barrio.
Eduardo Gonzalez.

San Esteban.
Id.
Miño.
Morcuera.
Aldea de San Esteban.
Atauta.
Id.
San Esteban.
Id.
Fresno de Caracena.
Rebollosa de Escuderos.
Valderroman.
Valvenedizo.
Montejo, Berlanga y Riba de Escalote.
Tarancueña y Sauquillo.
Tarancueña.
Losana.
Perera y Morales.
Retortillo.
Id.
Caracena.
Retortillo.
Caracena.
Retortillo.
Burgo.
Id.
Montejo.
Burgo.
Matanza.
Valdenebro.
Burgo.
Id.
Losana.

Alejandro Ortega.
Angel Ordoñez.
Ildefonso Tegerizo.
Pio Asenjo.
Felipe Arranz.
Santos Leal.
Manuela Gorrea.
Antonio Ruiz.
Maria Paz Maluenda y Juan Fresno.
Ignacio Hernandez.
Joaquin Abad.
Ramon Capilla y Pedro Gonzalo.
Perera.
San Esteban de Gormaz.
Burgo.
Perera.
Quintanas Rs. de Arriba.
Burgo.
Quintanas Rs. de Arriba.
Perera.
Quintanas Rs. de Arriba.
Quintanas de Gormaz.
Recuerda.
Burgo.
Id.
San Esteban.
Osma.
Hoces.
Burgo.
Id.
Brías.
Valdenarros.
Id.
Valdeavellano.
Burgo.

Soria 27 de Agosto de 1860.—P. S.—Gaspar Esteban.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

SECCION DE FOMENTO.

PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO DE 1860.

Negociado—Comercio.

ESTADO que manifiesta el precio que han tenido los frutos y demás artículos de primera necesidad en los mercados de esta provincia en la primera quincena del citado mes, á saber:

MERCADOS.	GRANOS.												CALDOS.						CARNES.																					
	Fanegas castellanas.												Arrobas castellanas.						Arrobas castellanas.																					
	Trigo puro.	Cornum.	Centeno.	Celdada.	Avena.	Garbanzos.	Yeros.	Guisantes.	Alubias.	Lentejas blancas.	Id. negras.	Gujas ó muelas.	Arroz.	Pasta.	Paja de trigo.	Paja de cebada.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino fresco.	Id. salado.																	
En Agreda.	40	»	28	»	22	»	26	»	18	»	»	30	»	»	»	»	»	1 50	1,	74	»	24	»	52	»	»	2,17	»	5 50											
Almarza.....	40	»	34	»	28	»	26	»	20	»	100	»	36	»	36	»	36	»	1,50	1,50	72	50	24	»	70	»	»	2,12	»	5										
Almazan.....	32	»	27	»	20	»	20	»	14	»	120	»	»	»	68	»	36	»	44	»	30	»	»	1,50	1,50	80	»	18	»	64	»	»	2,12	»	5 50					
Berlanga.....	30	»	23	»	19	»	19	»	12	»	120	»	»	»	»	72	»	»	48	»	32	»	2,18	1,48	1,30	70,60	18,84	67,78	»	1,66	»	4								
Burgos de Osma	32	»	24	»	20,	»	23	»	14	»	120	»	24	»	34	»	58	»	28	»	»	»	»	1,60	1,50	72	»	18,	»	48	»	»	1,66	2,12	3 54					
Gómara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»								
Medinaceli....	36	»	26	»	»	»	26	»	18	»	130	»	»	»	»	»	»	36	»	26	»	»	1	»	»	80	»	20	»	70	»	»	2,60	»	4					
Soria.....	36	»	26	»	24	»	26	»	20	»	140	»	33	»	35	»	72	»	42	»	28	»	30	»	34	»	2	»	1,50	1,50	75	»	19	»	73	»	2,12	2,36	»	5
Precio medio en toda la pro- vincia.....	35,14	26	28	26,52	23,71	16,57	121,66	30,75	35,33	67,50	35,50	28,66	39,42	31,71	2,	9	1,44	1,38	74,78	20,26	63,82	2,12	2,	9,2,12	4,64	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					

Soria 23 de Agosto de 1860.—El V. P. del C. G. I., Manuel Sanz García.

SORIA:—Imp. de D. Manuel Peña.